

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 93.

TEGUCIGALPA, ENERO 13 DE 1893.

NUMERO 230

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se acepta la propuesta de los vecinos de Jesús de Otoro para la reparación del camino á Siguatepeque.—Acuerdo por el cual se dan 50 caballerías de tierra á los vecinos de Siguatepeque, con la condición de mantener siempre en buen estado la carretera y demás caminos de su demarcación.—Acuerdo disponiendo que cese el Coronel Don Luis Casco en sus funciones de Inspector de Obras Públicas.—Acuerdo nombrando al Coronel Don Luis Casco, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua.

HACIENDA.—Acuerdo en que se nombra un escribiente.—Acuerdo en que se compran al Señor Dolores Urquía cuatro mil botellas aguardiente.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de Don Manuel A. Casco.—Acuerdo concediendo licencia al Señor Administrador de Rentas de este departamento y autorizándolo para que deposite la Oficina en el Señor Don Octavio R. Ugarte.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se asigna una pensión de Montepío.—Acuerdo en que se nombra al Comandante 2.º Don Francisco González, Jefe del distrito de Jesús de Otoro.—Acuerdo por el cual se admite la renuncia de Jefe del Distrito de Jesús de Otoro, al Señor Don Vicente Tosta.—Acuerdo por el cual se asciende al Capitán Don Rafael Becerra G., al grado de Comandante 2.º.—Acuerdo por el cual se asciende al Teniente Don Isidro P. Chavarría, al grado de Capitán del Ejército.—Acuerdo por el cual se confiere un ascenso.—Acuerdo por el cual se asciende al grado de Capitán del Ejército, al Teniente Toribio Chavarría.—Acuerdo por el cual se asciende á Capitán del Ejército al Teniente Don Francisco David Ulloa.—Acuerdo por el cual se nombra al General de División Don Andrés Matute, Comandante de Armas del departamento de Choluteca.—Acuerdo por el cual se le señala al General Don Andrés Matute, Comandante de Armas del departamento de Choluteca, un sobresueldo de veinticinco pesos mensuales.—Acuerdo por el cual se confiere el grado de Coronel del Ejército al Teniente-Coronel Don José María Bustamante.—Acuerdo por el cual se nombra al General R. Antonio Tercero, Comandante Principal del puerto de Amapala.—Acuerdo por medio del cual se confiere el grado de Sub-Teniente del Ejército á los sargentos primeros D. Atanasio Chavarría y Don Leonzo Salinas.—Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Exequiel Maradiaga.—Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud.—Acuerdo por el cual se le confirma el grado de Capitán, al Capitán Mayor del Ejército de El Salvador, Don Estanislao Escobar.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.

Acuerdo en que se acepta la propuesta de los vecinos de Jesús de Otoro para la reparación del camino á Siguatepeque.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Enero 4 de 1893.

Traída á la vista el acta suscrita por la Corporación Municipal del pueblo de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, el diez y nueve de Diciembre próximo pasado, en la cual propone al Gobierno la reparación del camino, que comunica el referido pueblo con el de Siguatepeque, en este departamento, debiendo recibir, en retribución de dicho trabajo, tres caballerías de terreno nacional del comprendido en la montaña de "Balibrea," por cada legua de extensión del camino reparado; y considerando: que los vecinos de Jesús de Otoro necesitan del terreno antes mencionado, para el ensanche de sus trabajos agrícolas; así como también que es un deber del Gobierno facilitar la comunicación de los pueblos de la República, mejorando las vías de tránsito; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Los vecinos de Jesús de Otoro repararán el camino público á que se ha hecho referencia, con una abra de doce varas de ancho, con las excavaciones correspondientes en los lugares donde se necesiten, y con la postura de puentes de madera, sólidos y bien contruidos.

2.º—El Gobierno dará á los vecinos de Jesús de Otoro, tres caballerías de terreno nacional, situado en la montaña referida; y contiguo á las tierras egidales de dicho pueblo por cada legua del camino que compongan.

3.º—La medición de dichos terrenos y todos los gastos necesarios para adquirir el título de propiedad de las tierras cedidas por el Gobierno, serán de cuenta de los interesados, los cuales deberán entregar el camino con las mejoras apuntadas, en el mes de Junio del corriente año.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo por el cual se dan 50 caballerías de tierra á los vecinos de Siguatepeque, con la condición de mantener siempre en buen estado la carretera y demás caminos de su demarcación.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Enero 4 de 1893.

Vista la solicitud elevada al Gobierno por el Síndico Municipal del pueblo de Siguatepeque, en este departamento, en la cual pide se dé al expresado pueblo todo el terreno nacional que hubiese en la montaña denominada "Balibrea," en retribución de la compostura que los vecinos de Siguatepeque se obligan á hacer del camino público, que comunica el referido pueblo y el de Jesús de Otoro, en el departamento de Intibucá; y considerando: que el Gobierno ha cedido ya una cantidad de terreno nacional, situado en la misma montaña, por la reparación del camino á que se ha hecho mérito, á los vecinos del pueblo de Jesús de Otoro; pero atendiendo también que es un deber del Gobierno fomentar el incremento que de día en día toma el de Siguatepeque, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Ceder al pueblo de Siguatepeque cincuenta caballerías de terreno nacional, en la montaña de "Balibrea."

2.º—Los vecinos del mencionado pueblo quedan obligados á mantener siempre en el mejor estado, la carretera y demás caminos públicos comprendidos en su término municipal.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo disponiendo que cese el Coronel Don Luis Casco en sus funciones de Inspector de obras públicas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Enero 5 de 1893.

Debiendo aprovecharse en otra forma los servicios del Coronel Don Luis Casco, el Presidente

ACUERDA:

Que cese desde esta fecha en sus funciones de Inspector de Obras Públicas de esta ciudad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo nombrando al Coronel Don Luis Casco, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Enero 5 de 1898.

En atención al buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Coronel Don Luis Casco, interinamente, Inspector de Policía y Hacienda de este departamento, devengando el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

HACIENDA.

Acuerdo en que se nombra un escribiente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Diciembre 20 de 1892.

En atención á la honradez y aptitudes del Señor Don Valentín Turcios Reina, el Gobierno

ACUERDA:

Nombrarlo escribiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se compran al Señor Dolores Urquía cuatro mil botellas aguardiente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Diciembre 20 de 1892.

Vista la solicitud elevada al Gobierno, por el Señor Dolores Urquía, vecino del pueblo de Marcala, en el departamento de La Paz, proponiendo en venta cuatro mil botellas aguardiente, minimum, que entregará en el Depósito del pueblo de su domicilio, del 15 de Febrero próximo pasado, en adelante, y á razón de mil botellas mensuales, siendo el aguardiente de buena calidad y de 21° Carthier de riqueza alcohólica, al precio de dieciséis centavos botella, que deberá pagarse según el realizo mensual por el Jefe de distrito de Marcala: considerando beneficiosa á los intereses fiscales, la anterior propuesta, el Presidente

ACUERDA:

Aceptarla en la forma y condiciones antes indicadas; debiendo las Oficinas de Hacienda respectivas darle su estricto cumplimiento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de Don Manuel A. Casco.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Diciembre 24 de 1892.

Vista la solicitud presentada por Don Manuel Antonio Casco, en la cual manifiesta que el Tesoro Nacional le adenda la suma de [\$ 1.450,] mil cuatrocientos cincuenta pesos que desde Agosto de 1890, hasta Julio del año en curso, le corresponde por sueldos devengados en su carácter de Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, y la de [\$ 1.575,] mil quinientos setenta y cinco pesos que ha suplido pagándolos de sus fondos particulares á varios empleados públicos, según la documentación presentada, y pide al Gobierno que, en pago de su cuenta, se le devolviesen las caobaneras de tierra del sitio de "San Nicolás," en el departamento indicado, á razón de cien pesos (\$ 100) cada una, y por el resto un giro contra la Aduana de Amapala por derechos de introducción propios ó endosables. Visto el informe del Director General de Rentas, quien opina en favor de la solicitud.

Considerando: que el Señor Casco ha comprobado debidamente en cuenta de sueldos caídos en rezago, asimismo que los suplementos cuyo reembolso pretende, y que en orden á la forma propuesta es conveniente á la Hacienda Pública.

Considerando: que en la cuenta de suplementos aparece incluida la suma de (\$ 200,) doscientos pesos, pagados al Receptor de Rentas Don Cecilio Bojorque, por sueldo que devengó durante veinte meses á razón de [\$ 10,] diez pesos mensuales, y que, según informe del Director de Rentas, este empleado obtuvo nombramiento oficial hasta el 20 de Septiembre último, por cuya razón solo de esta fecha en adelante se ha podido pagar con autorización formal; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Dar á Don Manuel A. Casco en pago de la cantidad de (\$ 2.825,) dos mil ochocientos veinticinco pesos que le adenda la Hacienda Pública, veinticinco caballerías de terreno en el sitio que ha indicado; debiendo procederse á la mensura en la forma legal; pero tomando por base el presente acuerdo; y que por el resto de (\$ 325,) trescientos veinticinco pesos se otorgue oportunamente un giro contra la Aduana de Amapala; y

2.º—Dejar al Señor Casco su derecho á salvo para que lo ejercite en otra forma, por lo que respecta á los [\$ 200,] doscientos pesos, pagados al Receptor Bojorque, sin la autorización legal.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo concediendo licencia al Señor Administrador de Rentas de este departamento y autorizándolo para que deposite la Oficina en el Señor Don Octavio R. Ugarte.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Diciembre 28 de 1892.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al Doctor Don Rodolfo Pineda la licencia que solicita para suspender sus funciones de Administrador de Rentas de este departamento, con motivo de tener que asistir como Diputado á las sesiones del próximo Congreso; autorizándolo para que deposite la Oficina en el Señor Don Octavio R. Ugarte.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se asigna una pensión de Montepío.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 14 de 1892.

Siendo atendible la solicitud de la Señora Eloisa Urbina, vecina de Choluteca, madre natural de los menores Cándida Rosa y Abraham, para que se les conceda pensión de montepío y se les abone para lutos una mensualidad, por haber muerto el padre de dichos menores, soldado Domingo Vurdel, en defensa de la autoridad legítima, en la acción de armas que tuvo lugar en el punto denominado "Los Encuentros," jurisdicción de Langue; el Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar á los menores Cándida Rosa y Abraham Urbina, la pensión mensual de tres pesos cincuenta centavos; debiendo dárseles para lutos la suma de once pesos veinticinco centavos, de conformidad con la Ordenanza y Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo en que se nombra al Comandante 2.º Don Francisco González, Jefe del distrito de Jesús de Otoro.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 15 de 1892.

En atención á la honradez y aptitudes del Comandante 2.º Don Francisco González, recomendado por el Comandante de Armas del departamento de Intibacá, el Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrarlo Jefe del Distrito de Jesús de Otoro, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo por el cual se admite la renuncia de Jefe del Distrito de Jesús de Otoro, al Señor Don Vicente Tosta.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 15 de 1892.

Siendo justas las causas en que funda su renuncia de Jefe del Distrito de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, el Señor Don Vicente Tosta, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; dando las gracias al Señor Tosta por los servicios que ha prestado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo por el cual se asciende al Capitán Don Rafael Becerra G. al grado de Comandante 2.º

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 16 de 1892.

En atención á los servicios militares prestados por el Capitán Don Rafael Becerra G., vecino de la ciudad de Juticalpa, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conferirle el grado de Comandante 2.º del Ejército. En consecuencia, la Secretaría de la Guerra le extenderá el despacho correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo por el cual se asciende al Teniente Don Isidro P. Chavarría, al grado de Capitán del Ejército.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 16 de 1892.

En atención á la honradez y aptitudes del Teniente Don Isidro P. Chavarría, el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Capitán del Ejército; debiendo la Secretaría de la Guerra extenderle el despacho correspondiente.—Comu-

níquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo por el cual se confiere un ascenso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 19 de 1892.

En atención á la honradez y aptitudes del Teniente José María Pereira, el Presidente

ACUERDA:

Conferirle el grado de Capitán del Ejército; mandando que la Secretaría de la Guerra le extienda á el despacho correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo por el cual se asciende al grado de Capitán del Ejército, al Teniente Toribio Chavarría.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 19 de 1892.

En atención á los servicios prestados por el Teniente Don Toribio Chavarría, vecino de La Paz, el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Capitán del Ejército; debiendo la Secretaría del Ramo extenderle el despacho correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo por el cual se asciende á Capitán del Ejército al Teniente Don Francisco David Ulloa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 19 de 1892.

El Presidente de la República, en atención á los méritos, aptitudes y servicios prestados por el Teniente Don Francisco David Ulloa, vecino de esta ciudad

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Capitán del Ejército; debiendo la Secretaría de la Guerra extenderle el despacho correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo por el cual se nombra al General de División Don Andrés Matute, Comandante de Armas del departamento de Choluteca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 19 de 1892.

En atención á la honradez, aptitudes y patriotismo del General de División Don Andrés Matute, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas del departamento de Choluteca, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo por el cual se le señala al General Don Andrés Matute, Comandante de Armas del departamento de Choluteca, un sobresueldo de veinticinco pesos mensuales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 19 de 1892.

El Presidente de la República, en atención á la honradez, aptitudes y patriotismo del General de División Don Andrés Matute, y á los muchos trabajos que ocasiona el desempeño de la Comandancia de Armas del departamento de Choluteca,

ACUERDA:

Señalarle un sobresueldo de veinticinco pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo por el cual se confiere el grado de Coronel del Ejército al Teniente-Coronel Don José María Bustamante.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 19 de 1892.

En atención á los servicios prestados por el Teniente-Coronel Don José María Bustamante, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conferirle el grado de Coronel del Ejército. En consecuencia, la Secretaría del Ramo le extenderá el correspondiente despacho. Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo por el cual se nombra al General R. Antonio Tercero, Comandante Principal del puerto de Amapala.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 20 de 1892.

En atención á la honradez, aptitudes y servicios prestados al país por el General R. Antonio Tercero, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante Principal del puerto de Amapala, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo por medio del cual se confiere el grado de Sub-Teniente del Ejército á los sargentos primeros D. Atanasio Chavarría y D. Leonso Salinas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 23 de 1892.

En atención á la honradez y aptitudes de los sargentos primeros Don Atanasio Chavarría y Don Leonso Salinas, el Presidente

ACUERDA:

Conferirles el grado de Sub-Teniente del Ejército. En consecuencia, la Secretaría de la Guerra les extenderá el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Exequiel Maradiaga.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 23 de 1892.

Siendo atendible la causa en que apoya su solicitud el miliciano Exequiel Maradiaga, vecino de la ciudad de Santa Rosa, para que se le exonere del servicio militar obligatorio, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la expresada exoneración; debiendo comunicarse este acuerdo al Comandante de Armas del departamento de Copán, para los efectos convenientes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 23 de 1892.

Siendo legal la causa en que se funda el miliciano Ramón Fajardo, para solicitar su exoneración del servicio militar obligatorio, el Presidente de la República.

ACUERDA:

De conformidad; debiendo comunicarse esta resolución al Comandante de Armas de este departamento, para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo por el cual se le confirma el grado de Capitán al Capitán Mayor del Ejército de El Salvador, Don Estanislao Escobar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Diciembre 27 de 1892.

Con presencia de la solicitud del Señor Don Estanislao Escobar, relativa á que se le reconozca el grado de Capitán Mayor del Ejército de la República de El Salvador, que le extendiera el Gobierno de aquel país en 28 de Septiembre de 1890, para lo cual presentó debidamente autenticado el despacho respectivo; el Presidente de la República, en observancia de los tratados existentes entre Honduras y El Salvador,

ACUERDA:

Reconocer al Señor Escobar el grado en referencia; y que se le incorpore en las milicias de la República, con el grado de Capitán; debiendo extenderse el despacho correspondiente por la Secretaría de la Guerra.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

AVISOS.

AVISO.

El domingo 8 del corriente se instalará en el Cabildo Municipal de esta ciudad la Junta local de inscripción militar, que permanecerá en ejercicio de sus funciones durante quince días. Con tal motivo, se cita á todos los individuos de 21 á 35 años, á fin de que concurran á inscribirse en los libros respectivos; advirtiéndole que los que dejaren de hacerlo serán castigados con una multa de tres á seis meses de guarnición, según pertenecieren al ejército activo ó á la reserva.

Tegucigalpa, 1.º de Enero de 1893.

RAFAEL LÓPEZ,
Alcalde Municipal.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letrados de lo Civil del departamento,

Hace saber: que Don Alejandro Venegas, por sí y á nombre de Don Teodoro Moncada, ha denunciado, con el nombre de "Las Tres Marias," una mina antigua, ubicada en el punto llamado El Cofre, jurisdicción de San Antonio; la cual linda: al Norte, con Las Playas; al Sur, con el cerro llamado La Coyotera; al Oriente, con el punto denominado Las Peñas; y al Poniente, con el cerro llamado la Loma Tendida. Dicha mina produce plata y plomo, y corre de Sur á Norte. En consecuencia, cita á los últimos poseedores, y á Don Washington S. Valentine y demás dueños de minas colindantes, para que, dentro del término legal, concurran á este Juzgado á hacer uso de sus derechos.

Tegucigalpa, Diciembre ocho de mil ochocientos noventa y dos. 1)

EMILIO MAZIER, Srío.

Ministerio de Hacienda.

1.º La oficina estará abierta para el público de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 3 de la tarde.

2.º Solo por la mañana se podrá tratar personalmente en este Ministerio, asuntos del servicio público.

3.º Al Oficial Mayor se presentarán las solicitudes y correspondencia oficial; y este empleado será quien informará lo que se desee saber sobre asuntos propios de su oficina.

4.º Los interesados solo permanecerán en el Despacho ó oficina, el tiempo necesario para tratar un asunto ó para obtener un informe solicitado.

5.º Se prohíbe que personas extrañas á la oficina, remuevan papeles ó registren por sí algún dato.

Tegucigalpa, 2 de Enero de 1893.

AVISO.

El infrascrito, Curador de la herencia yacente del difunto Don Emilio Gross, de nacionalidad Austro-Húngara, que falleció en esta ciudad, hace saber: que está abierto la sucesión del expresado Señor Gross y que las personas que se creyeren con derecho al todo ó parte de sus bienes, por cualquier título que fuese, se presenten á deducirlo, con sus respectivos comprobantes, en el término de tres meses.

San Pedro Sula, Diciembre 13 de 1892. 6)

JORGE BÄHR.

JULIO VILLARS

MECANICO ELECTRICISTA.

Tegucigalpa. Honduras.

Mecánica.

Instalación y reparación de toda clase de maquinaria para haciendas, minas y establecimientos industriales; reparación de máquinas de coser, de aparatos de cirujanos y dentistas, instrumentos científicos, máquinas de escribir, etc., y toda clase de armas.

Electricidad.

Luz eléctrica, teléfonos, campanillas, avisadores, alarmas contra ladrones, para oficinas y tiendas, telegrafía.

Relojería.

Relojería de Péndola y de sobre mesa. (no de bolsa), relojería eléctrica, instalación y reparación de relojes públicos.

Casa del Sr. Planas, cerca del Mercado.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—3.ª AVENIDA E. N.º 42